



## Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA  
INTEGRADA DE HABEAS CORPUS  
CCC 10205/2023

c. 10.205/23

///nos Aires, 25 de febrero de 2023

### **Y VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Interviene el Tribunal en la acción de hábeas corpus deducida por Matías Sebastián Brítez, quien relató que no puede contactar a su defensor y que por tal motivo desconoce el estado de la solicitud de libertad asistida.

El juzgado compulsó en el Sistema de Gestión Judicial -Lex 100- la causa 44163/2019/TO01/EP01 y consignó en una nota suscripta por el actuario, que tras la solicitud de la libertad asistida se dio intervención al equipo interdisciplinario y el 23 de febrero se recibió el correspondiente informe, siendo notificadas las partes ayer.

Allí también se consignó que se había entablado comunicación telefónica con Anabella Bernusconi, secretaria de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal n° 1, quien informó que mantuvieron en reiteradas oportunidades comunicación con Brítez durante la feria judicial de enero, sin perjuicio de lo cual el próximo lunes lo contactarán.

De lo actuado se desprende que la solicitud formulada está siendo atendida por su juez natural y en consecuencia no se advierte un agravamiento en sus condiciones de detención que deba ser canalizada por esta vía, pues además se estableció contacto con su defensa, que afirmó que el próximo lunes se comunicarían con él.

En consecuencia, al no verse configurada una hipótesis que justifique la procedencia de la ley 23.098, habiéndose ordenado la remisión de testimonios de lo actuado al juzgado a cuya disposición Brítez se encuentra, **SE RESUELVE:**

**CONFIRMAR** la decisión que rechazó el hábeas corpus interpuesto por Matías Sebastián Brítez, en cuanto fuera materia de consulta.

Efectúese el pase electrónico al juzgado de origen, donde deberán practicarse las notificaciones pertinentes, y sirva lo proveído de respetuosa nota.



Juan Esteban Cicciaro

Magdalena Laíño

Ante mí:

Agustín Collados Storni  
Secretario de Cámara

---

*Fecha de firma: 25/02/2023*

*Firmado por: JUAN ESTEBAN CICCIARO, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: Agustin Collados Storni, SECRETARIO DE CAMARA*

*Firmado por: MAGDALENA LAIÑO DONDIZ, JUEZA DE CAMARA*



#37531798#358558745#20230225120032800